PROCESO: SUCESIÓN
DEMANDANTE: MARIA ABIGAIL MURCÍA MOSQUERA
CAUSANTE: LEOVIGILDO SOLER RAMÍREZ
RADICACIÓN: 2015-00570

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 22 de septiembre de 2.016. Al despacho el proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintinueve (29) de septiembre de dos mil dieciséis (2.016)

Teniendo en cuenta que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad tomó nota del embargo decretado, como se observa a folios 21 a 26, y atendiendo la solicitud del apoderado de la parte actora presentada en la demanda, visto a folio 4 del cuaderno principal, se dispone:

DECRETAR el secuestro del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 230-27302 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, de propiedad del causante.

Se designa como secuestre a SANDRA JANETH CÉSPEDES GUTIÉRREZ, auxiliar de la lista oficial de este Juzgado.

Para la práctica de la anterior diligencia, se ordena comisionar al Inspector de Policía de esta ciudad – Reparto-, quien deberá comunicarle al auxiliar de justicia la designación efectuada y podrá fijarle honorarios provisionales a éste. **Líbrese** el correspondiente despacho comisorio con los insertos y anexos del caso.

Adviértasele al respectivo inspector de Policía que en el evento de que el Secuestre designado por este juzgado no asista a la diligencia programada, podrá nombrar a otro, siempre y cuando corresponda al que sigue en turno de la lista de auxiliares de la justicia.

N O T I F Í Q U E S E

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

NB/

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 066
del 30 SEP 2016

LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ
Secretaria